EL PROCESO DE QUEJAS
DISCIPLINARIAS CONTRA ABOGADOS

The State Bar of California

1. Presentación de una Queja

- **Presente su queja en línea** o por correo.
- Si tiene documentos nuevos y necesarios que añadir, puede enviarlos por correo electrónico a **Intake@calbar.ca.gov**.
- No hay tarifa para presentar una queja.
- Cualquiera puede presentar una queja—no necesita ser ciudadano de EE. UU.

2. Revisión Inicial (Hasta 60 Días)

- La **Oficina del Abogado Jefe Litigante** (OCTC) revisa su queja y determina sidebe investigarse.
- OCTC puede contactarlo para obtener más información.
- Si no se justifica una investigación, OCTC cerrará la queja y explicará la razón.

3. Investigación

- Si se abre una investigación, se asigna un investigador de OCTC, quien puedecontactarlo a usted y a otros testigos.
- Las investigaciones pueden tardar según la presunta mala conducta.
- Generalmente se informa al abogado acusado, quien puede responder.

4. Posibles Resultados Antes de Presentar Cargos

- En algunos casos, OCTC puede determinar que ocurrió una conducta indebida, pero que debe resolverse con una alternativa a cargos disciplinarios.
- Si no se encuentra conducta indebida en la investigación o si una alternativa es suficiente, OCTC cerrará la queja y le enviará una carta explicando la razón.

5. Presentación de Cargos

- Si se justifican los cargos, OCTC notifica al abogado y puede realizar una **Conferencia de Acuerdo Previa a la Presentación de cargos**, ante un juez del Tribunal del Colegio de Abogados, para intentar resolver el asunto.
- Si no se resuelve, se presenta públicamente un **Notificación de Cargos Disciplinarios**.
- OCTC aún puede resolver el caso mediante un acuerdo disciplinario o una alternativa a la disciplina en cualquier momento, antes o después de presentarlos cargos.
- Si OCTC resuelve el caso con una alternativa a la disciplina, usted recibirá una carta explicando la razón.

6. Juicio

- Si no se resuelve el caso, este pasa al **Tribunal del Colegio de Abogados** (State Bar Court) para juicio.
- Usted puede ser llamado como testigo.
- Después del juicio, el tribunal decide si hubo conducta indebida y recomienda una sanción.
- El Tribunal del Colegio de Abogados puede imponer una amonestación (la forma más leve de sanción), pero sanciones más graves como la suspensión o inhabilitación deben ser aprobadas por la Corte Suprema de California.

7. Revisión de las Decisiones de Cierre de OCTC

- Si **OCTC** cierra su queja (antes de presentar cargos públicos), usted puedesolicitar una revisión a la **Unidad de Revisión de Quejas (CRU)**.
- Siga las instrucciones incluidas en la carta de cierre de OCTC.
- Contacto de CRU: **cru@calbar.ca.gov**

Notas Adicionales

- La conducta delictiva puede ser remitida por OCTC a las autoridades penales.
- Si perdió dinero debido a la deshonestidad de un abogado, puede solicitar un reembolso a través del **Fondo de Seguridad del Cliente** (Client Security Fund).
- Para personas que ejercen la abogacía sin licencia, presente una **Queja por Ejercicio No Autorizado de la Abogacía** (Unauthorized Practice of Law Complaint).